



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración y Finanzas

DAF: 263

DECRETO ALCALDICIO N°1.762.-

LITUECHE, 30 de Agosto del 2013

VISTOS :

La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; El D.F.L. N° 302-19.321, de fecha 10 de octubre de 1994, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Litueche; El Decreto Alcaldicio N° 2.005, de fecha 06 de diciembre de 2008, que designa Alcalde Titular; La Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; La Ley N° 15.076, fija Texto Refundido del Estatuto Para los Medico-Cirujanos, Farmaceuticos, Quimico-Farmaceuticos, Bio-Quimicos y Cirujanos Dentistas; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones y el Código del Trabajo.-Art N° 159 inciso Segundo DFL N° 1 del 24.01.1994.-

CONSIDERANDO:

- El Decreto Exento N° 369 de fecha 01 de Marzo del 2013.-
- La carta de renuncia voluntaria de Doña Catalina Mansilla Fernández, de fecha 30 de Agosto del 2013.

DECRETO:

- 1.- **PONGASE TERMINO AL CONTRATO DE TRABAJO**, suscrito con fecha 01 de Marzo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, y doña CATALINA PAZ DE MARIA MANSILLA FERNANDEZ REYES, R.U.T N° 16.016.494-8, a contar del día 30 de agosto del 2013, de acuerdo al art. N°159 Inciso segundo del código del trabajo DFL n° 1 del 24.01.1994.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPAL, ENVIASE PARA EL REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVASE.



MARIA OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MOP.APC.lcd.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Sexta Región
- Interesado
- Contabilidad y Finanzas
- Secretario Municipalidad



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración y Finanzas

Finiquito de Contrato de Trabajo

En Litueche, a 30 de Agosto del 2013, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro Nº 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, doña CATALINA PAZ DE MARIA MANSILLA FERNANDEZ, R.U.T 16.016.494-8 nacionalidad chilena, estado civil soltera, domiciliada en Santa María 59 en Litueche, en adelante, también, «el trabajador (a)», se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO. : Doña CATALINA PAZ DE MARIA MANSILLA FERNANDEZ, declara haber prestado servicios a la Municipalidad de Litueche, en calidad de MEDICO DEL GABINETE PSICOTECNICO en la Dirección de Transito de la I. Municipalidad de Litueche de la Comuna de Litueche, entre 01 de Marzo del 2013 al 30 de Agosto del 2013, fecha esta última de terminación de sus servicios de acuerdo al artículo 159 Nº 2 DFL Nº 1 del 24.01.1994.- (Renuncia voluntaria del trabajador)

SEGUNDO: Doña CATALINA PAZ DE MARIA MANSILLA FERNANDEZ, declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE la suma de \$136.000.- (Ciento Treinta y seis mil pesos.-), según la liquidación que se señala a continuación:

FERIADO PROPORCIONAL 12 DÍAS **\$ 136.000.-**

Doña CATALINA PAZ DE MARIA MANSILLA FERNANDEZ, declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, el empleador paga a doña CATALINA PAZ DE MARIA MANSILLA FERNANDEZ, la suma de \$136.000.- (Ciento Treinta y seis mil pesos.-), en cheque N°9662754 serie DO, de fecha 10 de Septiembre del 2013 que el trabajador declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: Doña CATALINA PAZ DE MARIA MANSILLA FERNANDEZ, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, Doña CATALINA PAZ DE MARIA MANSILLA FERNANDEZ, declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, Doña CATALINA PAZ DE MARIA MANSILLA FERNANDEZ, manifiesta expresamente que LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y voluntariamente...



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración y Finanzas

de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

Se deja constancia que las cotizaciones previsionales del trabajador se encuentran al día.

Para constancia, las partes firman el presente finiquito en seis ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, Doña CATALINA PAZ DE MARIA MANSILLA FERNANDEZ , lo lee, firma y lo ratifica ante Doña MARIA OLMEDO PIZARRO, SECRETARIO MUNICIPAL, MINISTRO DE FE de acuerdo al artículo 177 del Código del Trabajo.

CATALINA MANSILLA FERNANDEZ
RUT 16.016.494-8
TRABAJADOR



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
RUT 11.631.592-0
ALCALDE



MARIA OLMEDO PIZARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE